

Análisis de cómo los objetivos de la Visión Estratégica de la CITES contribuyen a lograr las Metas de Aichi para la diversidad biológica establecidas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (CDB COP Decisión X/2)

Objetivos estratégicos y las Metas de Aichi para la diversidad biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
<p>Objetivo estratégico A. <i>Abordar las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica mediante la incorporación de la diversidad biológica en todo el gobierno y la sociedad</i></p>	<p>Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020</p>
<p>Meta 1: Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden dar para su conservación y utilización sostenible.</p>	<p>Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.</p> <p>Objetivo 1.8 Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados.</p> <p>Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.</p> <p>Objetivo 3.2 Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo.</p> <p>Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p>
<p>Meta 2: Para 2020, a más tardar, los valores de la diversidad biológica habrán sido integrados en las estrategias y procesos de planificación de desarrollo y de reducción de la pobreza nacionales y locales y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes.</p>	<p>Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.</p> <p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.</p> <p>Objetivo 3.1 Se incrementa la cooperación entre la CITES y los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar proyectos de conservación y desarrollo sostenibles relacionados con la CITES, sin que disminuya la financiación para las actividades consideradas actualmente prioritarias.</p> <p>Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p> <p>Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.</p>

Objetivos estratégicos y las Metas de Aichi para la diversidad biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
<p>Meta 3: Para 2020, a más tardar, se habrán eliminado, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, de conformidad y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales.</p>	<p>Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.</p> <p>Objetivo 1.2 Las Partes han establecido procedimientos administrativos transparentes, prácticos, coherentes y fáciles de utilizar, que reduzcan los trámites administrativos innecesarios.</p> <p>Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.</p> <p>Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p>
<p>Meta 4: para 2020, a más tardar, los gobiernos, empresas e interesados directos de todos los niveles habrán adoptado medidas o habrán puesto en marcha planes para lograr la sostenibilidad en la producción y el consumo y habrán mantenido los impactos del uso de los recursos nacionales dentro de límites ecológicos seguros.</p>	<p>Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.</p> <p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.</p> <p>Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.</p> <p>Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.</p> <p>Objetivo 3.2 Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo.</p> <p>Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p> <p>Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.</p>
<p>Objetivo estratégico B. Reducir las presiones directas sobre la diversidad biológica y promover la utilización sostenible</p>	<p>Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020</p>
<p>Meta 5: Para 2020, se habrá reducido por lo menos a la mitad y, donde resulte factible, se habrá reducido hasta un valor cercano a cero, el ritmo de pérdida de todos los hábitats</p>	<p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.</p> <p>Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.</p> <p>Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el</p>

Objetivos estratégicos y las Metas de Aichi para la diversidad biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
<p>naturales, incluidos los bosques, y se habrá reducido de manera significativa la degradación y fragmentación.</p>	<p>comercio ilegal de vida silvestre.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p> <p>Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.</p>
<p>Meta 6: Para 2020, todas las reservas de peces e invertebrados y plantas acuáticas se gestionarán y cultivarán de manera sostenible, lícita y aplicando enfoques basados en los ecosistemas, de manera tal que se evite la pesca excesiva, se hayan establecido planes y medidas de recuperación para todas las especies agotadas, las actividades pesqueras no tengan impactos perjudiciales importantes en las especies amenazadas y en los ecosistemas vulnerables, y el impacto de la actividad pesquera en las reservas, especies y ecosistemas se encuentren dentro de límites ecológicos seguros.</p>	<p>Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.</p> <p>Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.</p> <p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.</p> <p>Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.</p> <p>Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p> <p>Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.</p>
<p>Meta 7: Para 2020, las zonas destinadas a agricultura, acuicultura y silvicultura se gestionarán de manera sostenible, garantizándose la conservación de la diversidad biológica.</p>	<p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.</p> <p>Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.</p> <p>Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p> <p>Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.</p>
<p>Meta 8: Para 2020, se habrá llevado la contaminación, incluida aquella producida por exceso de nutrientes, a niveles que no resulten perjudiciales para el funcionamiento de los ecosistemas y para la</p>	

Objetivos estratégicos y las Metas de Aichi para la diversidad biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
diversidad biológica.	
<p>Meta 9: Para 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento.</p>	<p>Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.</p> <p>Objetivo 1.3 La aplicación de la Convención a escala nacional es coherente con las Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.</p> <p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.</p> <p>Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.</p> <p>Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.</p>
<p>Meta 10: Para 2020, se habrá mantenido la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas, incluidas otras especies de valor socioeconómico y cultural, y se habrán desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y para salvaguardar su diversidad genética.</p>	<p>Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.</p> <p>Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.</p> <p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.</p> <p>Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.</p> <p>Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p> <p>Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.</p>
<p>Objetivo estratégico C: Mejorar la situación de la diversidad biológica salvaguardando los ecosistemas, las especies y la diversidad genética</p>	<p>Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020</p>
<p>Meta 11: Para 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se habrán conservado por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien</p>	<p>Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.</p> <p>Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.</p>

Objetivos estratégicos y las Metas de Aichi para la diversidad biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
conectados, y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y estas estarán integradas a los paisajes terrestres y marinos más amplios.	
<p>Meta 12: Para 2020, se habrá evitado la extinción de especies amenazadas identificadas y se habrá mejorado y sostenido su estado de conservación, especialmente el de las especies en mayor disminución.</p>	<p>Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.</p> <p>Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.</p> <p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.</p> <p>Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.</p> <p>Objetivo 1.7 Las Partes observan la Convención para reducir el comercio ilegal de vida silvestre.</p> <p>Objetivo 1.8 Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados.</p> <p>Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.</p> <p>Objetivo 2.3 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para aplicar programas de fomento de la capacidad.</p> <p>Objetivo 3.2 Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo.</p> <p>Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p> <p>Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.</p>
<p>Meta 13: Para 2020, se habrá mantenido la diversidad genética de las especies vegetales cultivadas y de los animales de granja y domesticados y de las especies silvestres emparentadas, incluidas otras especies de valor socioeconómico y cultural, y se habrán desarrollado y puesto en práctica estrategias para reducir al mínimo la erosión genética y para salvaguardar su diversidad genética.</p>	

Objetivos estratégicos y las Metas de Aichi para la diversidad biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
Objetivo estratégico D: Aumentar los beneficios de los servicios de la diversidad biológica y los ecosistemas para todos	Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020
Meta 14: Para 2020, se habrán restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales y las personas pobres y vulnerables.	<p>Objetivo 1.3 La aplicación de la Convención a escala nacional es coherente con las Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.</p> <p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.</p> <p>Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p> <p>Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.</p>
Meta 15: Para 2020, se habrá incrementado la capacidad de recuperación de los ecosistemas y la contribución de la diversidad biológica a las reservas de carbono, mediante la conservación y la restauración, incluida la restauración de por lo menos el 15% de los ecosistemas degradados, contribuyendo así a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este, así como a la lucha contra la desertificación.	
Meta 16: Para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación nacional.	Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.
Objetivo estratégico E. Mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad	Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020
Meta 17: Para 2015, cada Parte	Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de

Objetivos estratégicos y las Metas de Aichi para la diversidad biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
<p>habrá elaborado, adoptado como un instrumento de política, y comenzado a poner en práctica una estrategia y un plan de acción nacionales en materia de diversidad biológica eficaces, participativos y actualizados.</p>	<p>Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p>
<p>Meta 18: Para 2020, se respetarán los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, así como su uso consuetudinario de los recursos biológicos. Este respeto estará sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes y se integrará plenamente y estará reflejado en la aplicación del Convenio a través de la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.</p>	<p>Objetivo 1.1 Las Partes cumplen sus obligaciones en el marco de la Convención mediante políticas, legislación y procedimientos adecuados.</p> <p>Objetivo 1.3 La aplicación de la Convención a escala nacional es coherente con las Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes.</p> <p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.</p> <p>Objetivo 3.2 Se aumenta la sensibilización sobre el papel y el propósito de la CITES en todo el mundo.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p>
<p>Meta 19: Para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías relativas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados.</p>	<p>Objetivo 1.4 Los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies.</p> <p>Objetivo 1.5 La información científica más adecuada disponible es la base de los dictámenes sobre extracciones no perjudiciales.</p> <p>Objetivo 1.6 Las Partes cooperan en la ordenación de los recursos de vida silvestre compartidos.</p> <p>Objetivo 1.8 Las Partes y la Secretaría cuentan con programas de fomento de capacidad adecuados.</p> <p>Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.</p> <p>Objetivo 2.3 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para aplicar programas de fomento de la capacidad.</p> <p>Objetivo 3.3 Se fomenta la cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes dedicadas al medio ambiente, el comercio y el desarrollo.</p> <p>Objetivo 3.4 Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las metas de desarrollo sostenible establecidos en la CMDS, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.</p> <p>Objetivo 3.5 Las Partes y la Secretaría cooperan con otros acuerdos y organizaciones internacionales pertinentes dedicados a los recursos naturales, según proceda, a fin de aplicar un enfoque coherente y de colaboración a especies que puedan estar amenazadas por el comercio</p>

Objetivos estratégicos y las Metas de Aichi para la diversidad biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica	Contribuciones de la CITES
	no sostenible, incluidas las que son objeto de explotación comercial.
<p>Meta 20: Para 2020, a más tardar, debería aumentar de manera sustancial, en relación con los niveles actuales, la movilización de recursos financieros para aplicar de manera efectiva el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, provenientes de todas las fuentes y conforme al proceso refundido y convenido en la Estrategia para la movilización de recursos. Esta meta estará sujeta a cambios según las evaluaciones de recursos necesarios que las Partes hayan llevado a cabo y presentado en sus informes.</p>	<p>Objetivo 2.1 Los recursos financieros son suficientes para garantizar el funcionamiento de la Convención.</p> <p>Objetivo 2.2 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para garantizar el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención.</p> <p>Objetivo 2.3 Se dispone de recursos suficientes a escala nacional/internacional para aplicar programas de fomento de la capacidad.</p> <p>Objetivo 3.1 Se incrementa la cooperación entre la CITES y los mecanismos financieros internacionales y otras instituciones conexas, a fin de apoyar proyectos de conservación y desarrollo sostenibles relacionados con la CITES, sin que disminuya la financiación para las actividades consideradas actualmente prioritarias.</p>